



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules Honorarios con Cartas Patentes otorgadas por otros países según lo establecido en la Ley N° 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



26488



H. Cámara de Diputados de la Nación

106-S-08
OD 1470

NÓMINA ANEXA

APELLIDO Y NOMBRE

PAÍS

OECHSLE, Walter Francisco
CAMPOS, Julia Haydee
SCHWERI, Maya
KOROVAICHUK, Omar Juan

Alemania
España
Suiza
Ucrania

